



JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXI - N° 192
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

COMUNA DE RAFAEL GARCÍA

CONCURSO DE PRECIO

POR COMPULSA ABREVIADA COMUNA DE RAFAEL GARCIA, DPTO SANTA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA. Resolución N° 05/2021. Ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural previstas en el DC N°05162/002.- FECHA LIMITE DE ADQUIISICIÓN DE PLIEGO: 20/09/21, Comuna de Rafael García, sito en calle San Martín s/n. HORARIO: 09:00 A 12:00 HS. FECHA LIMITE DE PRESENTACION: 24/09/21.- por Mesa de Entrada de la Comuna de Rafael García. HORARIO: 10:00HS. PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.417.396.- VALOR DEL PLIEGO \$13.000.- PLAZO EJECUCION DE LA OBRA: 120 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra. Consultas: Comuna de Rafael García, Dpto. Santa María, Córdoba. Contrataciones y Licitaciones, de la localidad de Rafael García, email comunarafaalgarcia@hotmail.com Rafael García 16/09/2021.-

2 días - N° 336144 - \$ 1435 - 17/09/2021 - BOE

SUMARIO

COMUNA DE RAFAEL GARCÍA

Concurso de Precios..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Decreto N° 8/2021..... Pag. 1

Decreto N° 14/2021..... Pag. 2

Decreto N° 15/2021..... Pag. 3

Decreto N° 21/2021..... Pag. 4

Decreto N° 41/2021..... Pag. 4

Decreto N° 44/2021..... Pag. 5

Resolución N° 198/2021..... Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 93/2021..... Pag. 6

Ordenanza N° 22/2021..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1443/2021..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

DECRETO N° 08/2021.-

Mina Clavero, 12 de enero de 2021.

VISTO: El receso económico producido durante el año 2020 como consecuencia de las sucesivas restricciones a las actividades comerciales;

CONSIDERANDO:

Que la presente medida adoptada en el marco de la emergencia sanitaria, tiene por finalidad contrarrestar el impacto económico producido por la pandemia en la temporada turística, dado el menor porcentaje de ocupación en relación a otros años conforme las estadísticas arrojadas en el transcurso de los primeros días de enero de 2021.

Que en razón de ello, se ha considerado bonificar a los vecinos que posean hasta dos unidades habitacionales para alquiler temporario, entendiendo que dicha actividad constituye un ingreso extraordinario que ayudará a las familias a transitar este dificultoso año en curso. En consonancia, se considera que para aquellos contribuyentes que hayan abonado con anterioridad a la presente disposición, los mismos serán beneficiarios de un crédito que podrá ser imputada a cualquier tasa y/o contribución municipal (ABLS, comercial, carnet de conducir, cementerio, etc).

La medida, similar a las exenciones y descuentos otorgados a los comerciantes afectados por las restricciones durante el año 2020, busca

equiparar y beneficiar a sectores mas vulnerables no contemplados en las ordenanzas anteriores.

Que la presente medida resulta una bonificación en relación a la tasa fijada en la tarifaria vigente Ordenanza Nro. 1259, y que por tal no acarrea ni menoscaba la situación patrimonial de los contribuyentes, ni importa la creación de un nuevo gravamen o tributo (art. 37 inc. 8 de la Ley 8102). Sin perjuicio de ello y a los fines de dar completitud al beneficio.

Art. 3°) Remitir a la Jefatura de Ingresos Públicos para las correspondientes liquidaciones.

Art. 4°) Oportunamente, remitir al Concejo Deliberante para su ratificación.

Art. 5°) NOTIFIQUESE, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal, archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335558 - s/c - 16/09/2021 - BOE

DECRETO N° 014/2021.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero de 2021.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 477/1993 mediante la cual se acepta la donación efectuado por Sierras Grandes SRL de lotes a favor del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de la donación y su respectiva Ordenanza no se han perfeccionado los títulos a favor del Municipio, constando aún todos los lotes donados en el Registro de la Propiedad de Córdoba a nombre de Sierras Grandes Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, no existiendo actos administrativos tendientes a obtener la inscripción registral de dichos inmuebles. Por su parte, la Municipalidad de Mina Clavero, en distintas gestiones de gobierno, ha dispuesto la donación de algunas de estas parcelas a favor de vecinos a fin de cubrir necesidades de vivienda, sin que los mismos puedan obtener el título a su nombre debido a la falta de culminación con el trámite de inscripción.

Por ello, continuando la gestiones de saneamiento de títulos de las propiedades que han ingresado al patrimonio del municipio a fin de que progresivamente, los lotes contenidos en la Ord. 477/93 figuren registralmente a nombre de la Municipalidad, y en caso concreto, a fin de sanear la situación correspondiente a la nomenclatura catastral 28-03-17-02-02-013 continuando las gestiones y procedimiento previstos para la inscripción administrativa prevista en la Ley 5771 y disposiciones concordantes.

El procedimiento dispuesto por esta normativa legal importa también el abaratamiento de costos y gastos para la inscripción. La inscripción de dicha manzana corresponde a la cantidad de 23 lotes de la misma, a favor de la Municipalidad de Mina Clavero, CUIT N° 30-65327793-4 con domicilio en Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, autorizando para ello al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Por todo ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1º) TRANSFERIRSE a favor de la Municipalidad de Mina Clavero CUIT N° 30-65327793-4, sito en Calle Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, VEINTITRES LOTES DE TERRENOS que se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de SIERRAS GRANDES – COMPAÑÍA INMOBILIARIA – SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA: Inscr. R.P.C. N° 369 F° 1782 A° 1946, domic. En Prov. Córdoba; y de acuerdo a su título se describen: 1) Cuenta: 280320826503 NOM: 2803170301013001 Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 1 de la Manzana TRECE, con superficie total de 322,90m²., que mide y linda: al Noreste 14,22mts con calle publica Los Pozos; al Noroeste en línea curva 15,12mts con calle publica; al Sud 27,14mts con lote 23; al Este 9,43mts con parte del lote 2 y al Oeste 8,00mts con calle publica Salsacate.- 2) Cuenta: 280320826511; NOM. CATASTRAL: 2803170301013002, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 2 de la Manzana TRECE, con superficie total

de 322,40m²., que mide y linda: al Norte 9,01mts con calle publica Los Pozos; al Este 36,43mts con lote 3; al Sud 8,50mts con parte lote 20; al Oeste 39,43mts con lotes 21, 22, 23 y 1.- 3) Cuenta: 280320826520, Nom. Catastral: 2803170301013003, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 3 de la Manzana TRECE, con superficie total de 313,60m²., que mide y linda: al Norte 9,55mts con calle publica Los Pozos; al Este 33,26mts con lote 4; al Sud 9,00mts con parte lote 7; al Oeste 36,43mts con lote 2.- 4) Cuenta: 280320826538 Nom. Catastral: 2803170301013004, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 4 de la Manzana TRECE, con superficie total de 314,95m²., que mide y linda: al Norte 10,60mts con calle publica Los Pozos; al Este 29,73mts con lote 5; al Sud 10,00mts con parte lote 7; al Oeste 33,26mts con lote 3.- 5) Cuenta: 280320826546, Nom. Catastral: 2803170301013005, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 5 de la Manzana TRECE, con superficie total de 305,69m²., que mide y linda: al Norte 11,66mts con calle publica Los Pozos; al Este 23,85mts con lote 6; al Sud 11,00mts con parte lote 7 y al Oeste 29,73mts con lote 4.- 6) Cuenta: 280320826554, Nom. Catastral: 2803170301013006, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 6 de la Manzana TRECE, con superficie total de 322,80m²., que mide y linda: al Norte 6,33mts con calle publica Los Pozos; al Noreste en línea curva 17,08 con calle publica; al este 10,47mts con Ruta Nacional N° 14; al Sud 14,00mts con parte lote 7 y al Oeste 23,85mts con lote 5.- 7) Cuenta: 280320826562, Nom. Catastral: 2803170301013007, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 7 de la Manzana TRECE, con superficie total de 371,53m²., que mide y linda: al Norte 44,00mts con lotes 3, 4, 5 y 6; al Este 8,52mts con Ruta Nacional N° 14; al Sud 43,42mts con lote 8 y al Oeste 8,50mts con lote 20.- 8) Cuenta: 280320826571, Nom. Catastral: 2803170301013008, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 8 de la Manzana TRECE, con superficie total de 366,60m²., que mide y linda: al Norte 43,42mts con lote 7; al Este 8,52mts con Ruta Nacional N° 14; al Sud 42,84mts con lotes 9, 11, 12 y parte lote 13 y al Oeste 8,50mts con lote 19.- 9) Cuenta: 280320826589, Nom. Catastral: 2803170301013009, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 9 de la Manzana TRECE, con superficie total de 320,11m²., que mide y linda: al Norte 19,41mts con parte lote 8; al Este 17,04mts con Ruta Nacional N° 14; al Sud 18,25mts con lote 10 y al Oeste 17,00mts con parte lote 11.- 10) Cuenta: 280320826597, Nom. Catastral: 2803170301013010, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 10 de la Manzana TRECE, con superficie total de 330,30m²., que mide y linda: al Norte 18,25mts con lote 9; al Este 10,05mts con Ruta Nacional N° 14; al Sureste en línea curva 16,08mts con calle publica; al Sud 6,88mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 20,00mts con parte lote 11.- 11) Cuenta: 280320826601, Nom. Catastral: 2803170301013011 Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO,

TO, designado como LOTE 11 de la Manzana TRECE, con superficie total de 333,00m2., que mide y linda: al Norte 9,00mts con parte lote 8; al Este 37,00mts con lotes 9 y 10; al Sud 9,00mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 37,00mts con lote 12.- 12) Cuenta: 280320826619, Nom. Catastral: 2803170301013012, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 12 de la Manzana TRECE, con superficie total de 333,00m2., que mide y linda: al Norte 9,00mts con parte lote 8; al Este 37,00mts con lote 11; al Sud 9,00mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 37,00mts con lote 13.- 13) Cuenta: 280320826627, Nom. Catastral: 2803170301013013, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 13 de la Manzana TRECE, con superficie total de 333,00m2., que mide y linda: al Norte 9,00mts con parte lote 8 y parte lote 19; al Este 37,00mts con lote 12; al Sud 9,00mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 37,00mts con lote 14.- 14) Cuenta: 280320826635, Nom. Catastral: 2803170301013014 Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 14 de la Manzana TRECE, con superficie total de 333,00m2., que mide y linda: al Norte 9,00mts con parte lote 19; al Este 37,00mts con lote 13; al Sud 9,00mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 37,00mts con lotes 15 y 18.- 15) Cuenta: 280320826643, Nom. Catastral: 2803170301013015 Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 15 de la Manzana TRECE, con superficie total de 308,00m2., que mide y linda: al Norte 11,00mts con parte del lote 18; al Sud 11,00mts con calle publica Alta Gracia; al Este 28,00mts con parte del lote 14; al Oeste 28,00mts con lote 16.- 16) Cuenta: 280320826651, Nom. Catastral: 2803170301013016 Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 16 de la Manzana TRECE, con superficie total de 316,62m2., que mide y linda: al Norte 12,00mts con parte lote 18; al Este 28,00mts con lote 15; al Sud 12,43mts con calle publica Alta Gracia y al Oeste 24,77mts con lote 17.- 17) Cuenta: 280320826660, Nom. Catastral: 2803170301013017, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 17 de la Manzana TRECE, con superficie total de 346,40m2., que mide y linda: al Norte 13,83mts con parte lote 18; al Este 24,77mts con lote 16; al Sud 9,34mts con calle publica Alta Gracia; al Sudoeste en línea curva 15,80mts con calle publica y al Oeste 10,34mts con calle publica Salsacate.- 18) Cuenta: 280320826678, Nom. Catastral: 2803170301013018, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 18 de la Manzana TRECE, con superficie total de 321,52m2., que mide y linda: al Norte 34,62mts con parte lote 19; al Este 9,00mts con parte lote 14; al Sud 36,83mts con lotes 15, 16 y 17 y al Oeste 9,28mts con calle publica Salsacate.- 19) Cuenta: 280320826686, Nom. Catastral: 2803170301013019, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 19 de la Manzana TRECE, con superficie total de 392,23m2., que mide y linda: al Norte 45,10mts con lote 20; al Este 8,50mts con lote 8; al Sud 47,19mts con lotes 14, 18 y parte lote 13; y al Oeste 8,75mts con calle publica Salsacate.- 20) Cuenta: 280320826694, Nom. Catastral: 2803170301013020, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO:

Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 20 de la Manzana TRECE, con superficie total de 374,46m2., que mide y linda: al Norte 43,01mts con lotes 21 y 2; al Este 8,50mts con lote 7; al Sud 45,10mts con lote 19; y al Oeste 8,75mts con calle publica Salsacate.- 21) Cuenta: 280320826708, Nom. Catastral: 2803170301013021, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 21 de la Manzana TRECE, con superficie total de 300,64m2., que mide y linda: al Norte 32,30mts con lote 22; al Este 9,00mts con parte lote 2; al Sud 34,51mts con lote 20; y al Oeste 9,28mts con calle publica Salsacate.- 22) Cuenta: 280320826716, Nom. Catastral: 2803170301013022, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 22 de la Manzana TRECE, con superficie total de 310,70m2., que mide y linda: al Norte 29,84mts con lote 23; al Este 10,00mts con parte lote 2; al Sud 32,30mts con lote 21; y al Oeste 10,30mts con calle publica Salsacate.- 23) Cuenta: 280320826724, Nom. Catastral: 2803170301013023, Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 23 de la Manzana TRECE, con superficie total de 313,39m2., que mide y linda: al Norte 27,14mts con lote 1; al Este 11,00mts con parte lote 2; al Sud 29,84mts con lote 22; y al Oeste 11,33mts con calle publica Salsacate.-

Art. 2º) AUTORICESE al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta realicen los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335559 - s/c - 16/09/2021 - BOE

DECRETO N° 015/2021.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero de 2021.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 477/1993 mediante la cual se acepta la donación efectuado por Sierras Grandes SRL de lotes a favor del Municipio y Ordenanza 663/1999 ;

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de la donación y su respectiva Ordenanza no se han perfeccionado los títulos a favor del Municipio, constando aún todos los lotes donados en el Registro de la Propiedad de Córdoba a nombre de Sierras Grandes Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, no existiendo actos administrativos tendientes a obtener la inscripción registral de dichos inmuebles.

Por su parte, la Municipalidad de Mina Clavero, en distintas gestiones de gobierno, ha dispuesto la donación de algunas de estas parcelas a favor de vecinos a fin de cubrir necesidades de vivienda, sin que los mismos

puedan obtener el título a su nombre debido a la falta de culminación con el trámite de inscripción.

Por ello, continuando las gestiones de saneamiento de títulos de las propiedades que han ingresado al patrimonio del municipio a fin de que progresivamente, los lotes contenidos en la Ord. 477/93 figuren registralmente a nombre de la Municipalidad, y en caso concreto, a fin de sanear la situación correspondiente a la nomenclatura catastral 28-03-17-02-02-037 continuando las gestiones y procedimiento previstos para la inscripción administrativa prevista en la Ley 5771 y disposiciones concordantes. El procedimiento dispuesto por esta normativa legal importa también el abaratamiento de costos y gastos para la inscripción. La inscripción de dicha manzana corresponde a la cantidad de 2 lotes de la misma, a favor de la Municipalidad de Mina Clavero, CUIT N° 30-65327793-4 con domicilio en Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, autorizando para ello al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Por todo ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1º) TRANSFERIRSE a favor de la Municipalidad de Mina Clavero CUIT N° 30-65327793-4, sito en Calle Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, DOS LOTES DE TERRENOS que se encuentran inscritos en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de SIERRAS GRANDES – COMPAÑÍA INMOBILIARIA – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Inscr. R.P.C. N° 369 F° 1782 A° 1946, domic. En Prov. Córdoba; y de acuerdo a su título se describen: 1) Cuenta: 280315364518, D:28 Ped:03 Pue:17 C:02 S:02 Mz:037 P:001; Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 1 de la Manzana DOS, con superficie total de 882,00m²., que mide y linda: al Norte 20,00mts con calle pública; al Sureste 45,00mts con lote 2; al Sud 20,00mts con lote 3 y al Noroeste 45,00mts con calle pública. 2) Cuenta: 280315364526, D:28 Ped:03 Pue:17 C:02 S:02 Mz:037 P:002; Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 2 de la Manzana DOS, con superficie total de 1665,75m²., que mide y linda: al Norte 41,50mts con calle pública; al Este en línea curva 10,77mts; al Sureste 46,57mts con calle pública; al Sud 25,05mts con lote 3 y al Noroeste 45,00mts con lote 1.-

Art. 2º) AUTORICÉSE al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta realicen los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335560 - s/c - 16/09/2021 - BOE

DECRETO N° 021/2021.-

Mina Clavero, Córdoba, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO: La vigencia de la Ordenanza N° 997, sancionada con fecha 23/05/2012, en la que el Concejo Deliberante faculta al Ejecutivo a adquirir para el municipio por compra directa, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor y por los montos allí autorizados;

y CONSIDERANDO:

La necesidad del Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero, requiere para su óptimo funcionamiento y actividades que demanda el área, incorporar un vehículo que facilite la movilidad continua y ágil dentro de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad correspondiente, optimizando en tiempo la atención a las diversas peticiones, mantenimiento y funcionamiento de lo relacionado con dicha repartición.

Que como fundamenta la Ordenanza N° 997, es de necesidad imperiosa instrumentar medidas que conduzcan a la progresiva actualización y renovación de los vehículos municipales, aumentando la eficiencia y seguridad.

Por ello, en continuo trabajo de perfeccionar, equipar las diferentes Áreas del municipio, y optimizar los controles e inspecciones; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica 8102 y Constitución Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1): ADQUIERASE automóvil FORD F-150, dominio UMD235, modelo 1980, N° motor: HS040A0464G, N° chasis: F14FNHA0255, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero.

Art. 2): INSCRIBASE en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero destinado su uso al Área de Desarrollo Social de la municipalidad.

Art. 3): DETERMINESE que los gastos de transferencia e inscripción serán soportados por el Municipio.

Art. 4): COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335563 - s/c - 16/09/2021 - BOE

DECRETO N° 041/2021.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO: La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios;

y CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos;

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero;

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del 1° de Marzo del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1°) DISPONESE a partir del 1° de Marzo de 2021 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 15 %.-

Art. 2°) Queda establecido el Escalafón de Sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día 1° de Marzo del año 2021, de acuerdo al Art. 1°) de la presente normativa.- CATEGORÍA BÁSICO MUNICIPALIDAD: 24 22.781,68; 23 21.668,99; 22 19.984,92; 21 19.492,34; 20 18.632,17; 19 17.825,77; 18 17.178,16; 17 16.483,03; 16 15.969,19; 15 15.707,90; 14 15.461,59; 13 15.217,80; 12 14.974,00; 11 14.718,95; 10 14.472,67; 09 14.225,12; 08 13.603,75; 07 13.568,75; 06 13.241,19; 05 12.991,15; 04 12.867,37; 03 12.747,35; 02 12.623,57; 01 12.502,29.

Art. 3°) DISPONESE a partir del 1° de Marzo de 2021 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un 15 %.-

Art. 4°) Cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335575 - s/c - 16/09/2021 - BOE

DECRETO N° 044/2021.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO: El informe presentado por el Sr. Sergio Alejandro Chavez, solicitando un subsidio económico por única vez para poder afrontar el gasto de la compra de repuestos para reacondicionar un vehículo de utilización de Duar y;

CONSIDERANDO:

Que es pertinente otorgar la ayuda económica por única vez, para poder afrontar el gasto de la compra de repuestos para reacondicionar un vehículo de utilización de Duar, por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por única vez por el valor de PESOS CATROCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$14.640,00) al Sr. Sergio Alejandro Chavez, D.N.I. 31.169.185, el Cuerpo Especial de Rescate se encuentra ubicado en la calle Independencia esquina Rivadavia, de la localidad de Villa Cura Brochero, en concepto de ayuda económica para poder afrontar el gasto de la compra de repuestos para reacondicionar un vehículo marca Fodr Fiesta, modelo 2012, dominio KCZ 271 de utilización de D.U.A.R.

Art. 2°) Comuníquese a la Secretaría de Administración, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335577 - s/c - 16/09/2021 - BOE

RESOLUCIÓN N° 198/2021.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: La Resolución conjunta 04/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación; Ordenanza N° 1221 de ratificación de Decreto 035/2020 de Adhesión al D.N.U. 260/2020 de Emergencia Sanitaria y Decreto Provincial N° 190/2020; Y Decreto Municipal N° 037/2020;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 037/2020 en concordancia con la Legislación Nacional y Provincial (D.N.U. 260 y Dec. Pcial. 190/2020) otorgó licencias con goce de sueldos a empleados permanentes, contratados y pasantes que presten tareas para el municipio y revistan la calidad de mayores de 60 años, embarazadas, personas con patologías respiratorias (asma, bronquitis crónicas, epoc), personas que a la fecha presenten gripes, cardiopatías, diabetes clase I (insulino dependientes) y pacientes con diálisis.

Que por Resolución Conjunta N° 04/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 9 de abril del 2021, se estableció que los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias (ello en concordancia con la disposición Municipal Decreto 037/2020 Art. 1) que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

Que la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba recomienda mediante informe de fecha 15 de abril de 2021, excluye de la recomendación de incorporación de trabajo presencial a los dispensados que opten por no recibir la vacuna, en razón del riesgo que ello conlleva para sí mismos, para los demás y la salud en general, dándole a esta situación un tratamiento particular. Asimismo, se establece en la resolución conjunta 04/2020 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la valoración particular de trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, quienes podrán ser convocados en los mismos términos con la salvedad de considerar que hayan completado el esquema de vacunación en su totalidad.

En igual sentido la reciente Resolución Nro.62/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Gestión y Empleo de fechas 25-06-2021, dispuso que para personal trabajador del sector público, refiriéndose a los específicos contenidos en el art.8 de la Ley 24156 y sus modificatorias, iguales medidas para la reincorporación.

Que en concordancia a las resoluciones citadas, se han adoptado dichas recomendaciones por parte de diversos entes públicos tales como la

Municipalidad de Córdoba mediante Resolución Nro. 442 de la Secretaría General y Legislatura de la Provincia de Córdoba mediante Resolución Nro. 12 publicada en el Boletín Oficial con fecha 26-04-2021. En función de los antecedentes citados, evaluada la situación en particular de los empleados alcanzados por dicha medida, y la afectación que la falta de personal ha generado en los servicios públicos como en lo financiero, razones de mérito y oportunidad, autorizan a resolver la adhesión a las razones de hecho y derecho de la Resolución Conjunta N°04/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación de fecha 09 de abril del 2021 y Resolución Nro.62/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Gestión y Empleo de fecha 25-06-2021 para personal del sector público, y disponer la reincorporación del personal alcanzado por la dispensa de asistencia al lugar de trabajo establecido por Decreto N°037/2020, el que podrá ser convocado a prestar servicios de manera presencial, una vez transcurridos catorce (14) días desde la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Por su parte el Informe de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de abril de 2021 recomienda que el personal que, convocado a prestar servicios de manera presencial y teniendo la posibilidad de recibir la vacuna, voluntariamente optaren por no recibirla, se considerarán los días comprendidos en la dispensa pero como inasistencias justificadas sin goce de haberes.

Por ello, en ejercicio de los deberes, facultades y obligaciones que impone la Ley y Constitución Provincial;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1. ESTABLECESE Que los agentes Municipales alcanzados por la dispensa de asistencia al lugar de trabajo en función del art. 1 Decreto 037/2020, podrán ser convocados a prestar servicios de carácter presencial, siempre que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID 19 independientemente de la edad y condición de riesgo, y una vez transcurridos 14 días de la inoculación.

ART. 2. ESTABLECESE Que los agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Salud alcanzados por la dispensa de asistencia al lugar de trabajo en función del art. 1 Decreto 037/2020 podrán ser convocados a prestar servicios de carácter presencial una vez transcurridos catorce

(14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

ART. 3. Exceptuase a las personas incluidas en el artículo 3º, incisos V y VI de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°627 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, de lo previsto por los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

ART. 4. Las personas convocadas deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.

ART. 5. Las personas alcanzadas en el ámbito alcanzado por la medida dispuesta en los artículos 1º y 2º de la presente resolución que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, al momento de su reincorporación deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que este a su alcance para evitar los perjuicios que su decisión pudiese ocasionar al normal desempeño de las organizaciones en las cuales prestan servicios.

ART. 6: CONSIDERANSE inasistencias justificadas sin goce de haberes los agentes municipales alcanzados por la dispensa de asistencia al lugar de trabajo mediante Decreto 037/2020 art. 1, que convocados a prestar servicios de manera presencial conforme art. 1 y 2, voluntariamente hayan optado por no vacunarse, manifiesten su voluntad de no hacerlo y de no reincorporarse al trabajo, ante la Jefatura de Recursos Humanos y relaciones laborales de la Municipalidad de Mina Clavero.

ART. 7. DELÉGUESE a la Jefatura de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de Mina Clavero la facultad de establecer la reglamentación de lo dispuesto en la presente como asimismo la comunicación a las diversas Secretarías y Coordinaciones que forman parte de la Estructura Municipal.

ART. 8. NOTIFÍQUESE, publíquese, dese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO.

1 día - N° 335553 - s/c - 16/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETO N° 93/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°22/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 26 de agosto de 2021, Acta N°19/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario

de Gobierno. –Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 30 de agosto de 2021. –

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 336025 - s/c - 16/09/2021 - BOE

ORDENANZA N° 22/2021

VISTO: La necesidad de llamar a concurso de precios para la concesión para la explotación comercial de las instalaciones, y edificios anexos, existentes en el ámbito del Balneario Municipal "Miguel Ángel Cheble" de la localidad de Villa del Totoral, sito en el espacio comprendido entre la costanera del Río Totoral, (Avenida Argentina s/n, camino a la localidad de Villa Gutierrez) comprensivo del espacio adyacente y de la pileta empotrada en el curso del río, asadores, baños y espacios verdes, durante las temporadas de primavera- verano 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II art. 6 y 7 de la Ordenanza 04/2017 y sus modificaciones, regula el procedimiento de concurso de precios para la contratación de montos que supere la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), sin exceder la suma de pesos once millones setecientos mil (11.700.000).-

Que, sin perjuicio de que el monto de la contratación del pliego no supera los montos establecidos como parámetros para el procedimiento ni requiere del dictado de una Ordenanza para su efectivización, ha sido derivado a este Honorable Cuerpo para su aprobación a los fines de que el mismo participe del procedimiento de contratación, brindando así una doble vía de publicidad y transparencia. -

Por ello y atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la concesión para la explotación comercial de las instalaciones, y edificios anexos, existentes en el ámbito del Balneario Municipal "Miguel Ángel Cheble" de la localidad de Villa del Totoral, sito en el espacio comprendido entre la costanera del Río Totoral, (Avenida Argentina s/n, camino a la localidad de Villa Gutierrez) comprensivo del espacio adyacente y de la pileta empotrada en el curso del río, asadores, baños y espacios verdes, durante las temporadas de primavera- verano 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILA DEL TOTORAL, A LOS DÍAS 26 DEL MES 08 DEL AÑO 2021 - ACTA N° 18 /2021

FDO: GERVASONI, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY. CONCEJALES.-

ANEXO

1 día - N° 336023 - s/c - 16/09/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

ORDENANZA N° 1443/2021

Adelia Maria, 03 de AGOSTO de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.443

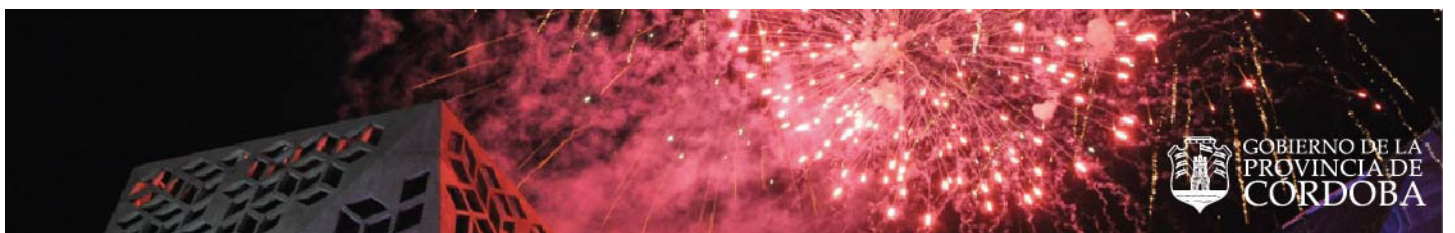
Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta del bien inmueble -terreno baldío-, descrito en el Anexo I de la presente ordenanza y forma parte de la misma, perteneciente al dominio privado municipal, que no se encuentran afectados al uso público, ni registran afectación específica alguna.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 835/07 -régimen de contrataciones-, a realizar la venta por Licitación, bajo el sistema de "Ofertas por Sobre Cerrado", correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las bases fijadas en el Pliego de Condiciones Generales de Especificaciones, que deberá confeccionar oportunamente conforme a las normas de la Ordenanza de "régimen de contrataciones"

mediante el dictado del Decreto pertinente, debiendo efectuar las publicaciones correspondientes con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas.-

Artículo 3°: Para el caso especial previsto por la presente Ordenanza, y de acuerdo al artículo 173° de la Ordenanza N° 804/06, "régimen de contrataciones", antes del llamado a Licitación, el bien inmueble será valuado por una Comisión Especial de Tasaciones que estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, dos integrantes del H. Concejo Deliberante compuesto por un representante de cada bloque y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas. La valuación establecida para cada inmueble será la base del concurso, y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. La Comisión especial de Tasaciones confeccionará un listado con la descripción y ubicación del inmueble, y la valuación fijada a cada uno de ellos. Dicho listado se adjuntará como Anexo I, al Pliego de Condiciones Generales de Especificaciones, formando parte del mismo.-

Artículo 4°: El monto obtenido de las ventas, ingresará a las arcas municipales en la partida 2.3.2.01 "Por ventas de bienes inmuebles".-



Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario Consejo Deliberante .-

ANEXO

INMUEBLE: 1. Registro Catastral N° 2406020101067001 con una superficie de 516.70 (m2)., es en forma irregular, estando formado su frente al Nor-Noreste por dos líneas curvas con una cuerda de seis metros treinta y nueve centímetros respectivamente, al Oeste, treinta y tres metros setenta y cinco centímetros, al Sud, veinticuatro metros trece centímetros y al este dos metros cuarenta y siete centímetros. Lindando: Al Nor-Noreste y al

Oeste, con calles públicas; al Sud, con lote quince y al Este con parte del lote trece.

PRECIO BASE: \$ 2.650.000 (Pesos Dos millones seiscientos cincuenta mil)

FORMA DE PAGO: 50% al momento de firmar el boleto de compra-Venta y 50 % al firmar la Escritura

RETIRO DE PLIEGOS :

Hasta Fechas: 23 de setiembre de 2021

Precio del Pliego: \$ 2000,- (Pesos dos Mil)

6 días - N° 336094 - s/c - 23/09/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

